

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00 152 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8-8
DEMANDADA	LEIDY JOHANNA GONZÁLEZ POSADA CC. 39.178.218
AUTO	INADMITE DEMANDA



Medellín, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Se requiere subsanar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto los requisitos que se indican, so pena del rechazo de la demanda.

1. Adjuntar certificado de existencia y representación legal, actualizado y legible (art. 84 nral. 2º del C. G. del Proceso) de la entidad HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ S.A.S., quien obra en condición de apoderada judicial de la entidad demandante, en virtud al endoso en procuración.
2. Respecto a la dirección electrónica para notificación de la demandada hará la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. La parte ejecutante entregará en el mismo término de los cinco (5) días, en la sede del Juzgado, el original de los siguientes documentos que se aducen como fundamento del mandamiento de pago que se invoca:
 1. Pagaré Nro. 100096534113829 por valor de \$150.000.000.
 2. Pagaré sin número por valor de \$3.968.269.
 3. Pagaré sin número por valor de \$5.476.292.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **5 de octubre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**99**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

019e7827d514608194aa239b002af8a91055d65375fed265c79b97d54e5a9340

Documento generado en 04/10/2021 01:07:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>